



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0582-2023-UNAP
Iquitos, 31 de mayo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230; Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, el artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario N° 137-2022-UNAP, del 7 de noviembre de 2022, resuelve aprobar la priorización de la siguiente inversión para su financiamiento y ejecución en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

Nº	Nombre de la inversión	Código único	Monto de inversión (S/)
1	Mejoramiento y ampliación del servicio de gestión institucional de la Unidad de Tecnologías de la Información – OTI (DATA CENTER) de la UNAP - Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Maynas - Departamento de Loreto.	2563264	10'421,719.58 (Diez millones cuatrocientos veintiún mil setecientos diecinueve y 58/100 soles)
Total			10'421,719.58

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la empresa privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;



Resolución Rectoral N° 0582-2023-UNAP

Que, con la finalidad formalizar las acciones pertinentes para los procedimientos técnicos correspondientes, es necesario conformar el Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de las Empresas Privadas que financiarán y ejecutarán los proyectos priorizados detallados a continuación, los mismo que estarán integrados de la siguiente manera:

Nº	Miembros titulares	Miembros suplentes	Nombre del proyecto	Código del proyecto
1	<ul style="list-style-type: none">Rony Tuesta Meléndez Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la DGAGelder Shapiama Sánchez Contratado por suplencia temporal bajo el régimen del D.L. N° 276 como jefe del Área de Información y Obtención de la DGAMarcos Tony Calderón Díaz Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)	<ul style="list-style-type: none">Víctor Rafael Torres García Contratado por recibo por honorarios en la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)Joel Manuel Elaluf Chávez Jefe (e) de la Unidad de AbastecimientoJesús Fernando Hagiwara Covarrubias Contrato de locación de servicios en la Oficina de Tecnología de la Información (OTI)	"Mejoramiento y ampliación del servicio de gestión institucional de la Unidad de Tecnologías de la Información – OTI (DATA CENTER) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Maynas - Departamento de Loreto"	2563264

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformar el Comité Especial responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de la ejecución del proyecto previamente priorizado, integrado de la siguiente manera:

Nº	Miembros titulares	Miembros suplentes	Nombre del proyecto	Código del proyecto
1	<ul style="list-style-type: none">Rony Tuesta Meléndez Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la DGAGelder Shapiama Sánchez Contratado por suplencia temporal bajo el régimen del D.L. N° 276 como jefe del Área de Información y Obtención de la DGAMarcos Tony Calderón Díaz Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)	<ul style="list-style-type: none">Víctor Rafael Torres García Contratado por recibo por honorarios en la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)Joel Manuel Elaluf Chávez Jefe (e) de la Unidad de AbastecimientoJesús Fernando Hagiwara Covarrubias Contrato de locación de servicios en la Oficina de Tecnología de la Información (OTI)	"Mejoramiento y ampliación del servicio de gestión institucional de la Unidad de Tecnologías de la Información – OTI (DATA CENTER) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Maynas - Departamento de Loreto"	2563264



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0582-2023-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer que quedan sin efecto las demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encarga a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia estándar: www.unapigutos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

[Signature]



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

[Signature]

Dist: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCI,OAJ,UEI,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto,Leg.(6),Int.(6),SG,Archivo(2)
jevd.